



Ciudad  
de Málaga

---

# Instituto Municipal de la vivienda.

# Presupuesto 2025

---

Área de Economía y Hacienda

# Presupuesto 2025



Ciudad  
de Málaga

Área de Economía  
y Hacienda

# Informe de la Intervención General.

## INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2025 de la agencia pública Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

1/5

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	26/11/2024 12:06:25
Observaciones			Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos dependientes de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico-presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal.
4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto del organismo autónomo incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genéricas de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2024 referida a nueve meses del ejercicio corriente.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

2/5

No procede información, según informe aportado, de:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	26/11/2024 12:06:25	
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	26/11/2024 10:44:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## 2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2025	2024	Variac.%	2025	2024	Variac.%
1				5.956.147,55	5.956.147,55	0,00%
2				6.960.774,72	6.956.053,16	0,07%
3	1.003,00	1.003,00	0,00%	1.842.749,88	1.542.210,72	19,49%
4	14.172.074,53	14.127.121,30	0,32%	1.026.774,00	1.026.774,00	0,00%
5	6.713.466,89	6.483.915,64	3,54%			
6	4.999.526,18	1.349.907,53	270,36%	7.543.655,43	2.003.890,33	276,45%
7	9.958.389,78	5.305.518,16	87,70%	7.414.260,53	4.651.535,36	59,39%
8	40.000,00	40.000,00	0,00%	40.000,00	40.000,00	0,00%
9				5.100.098,27	5.130.854,51	(0,60%)
<b>TOTAL</b>	<b>35.884.460,38</b>	<b>27.307.465,63</b>	<b>31,41%</b>	<b>35.884.460,38</b>	<b>27.307.465,63</b>	<b>31,41%</b>

sin déficit inicial sin déficit inicial

Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2025	2024	Variac.%	2025	2024	Variac.%
Corrientes	20.886.544,42	20.612.039,94	1,33%	15.786.446,15	15.481.185,43	1,97%
Capital	14.957.915,96	6.655.425,69	124,75%	14.957.915,96	6.655.425,69	124,75%
<b>Oper. No financ.</b>	<b>35.844.460,38</b>	<b>27.267.465,63</b>	<b>31,46%</b>	<b>30.744.362,11</b>	<b>22.136.611,12</b>	<b>38,88%</b>
<b>Operac. Financ.</b>	<b>40.000,00</b>	<b>40.000,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>5.140.098,27</b>	<b>5.170.854,51</b>	<b>(0,59%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>35.884.460,38</b>	<b>27.307.465,63</b>	<b>31,41%</b>	<b>35.884.460,38</b>	<b>27.307.465,63</b>	<b>31,41%</b>

3/5

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta sin déficit inicial en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y nivelado al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes

Código Seguro De Verificación	V+M1DvNrNtYP1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	26/11/2024 12:06:25
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	26/11/2024 10:44:25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvNrNtYP1f7mdGseuRw==	Página	3/5
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Entre otros ingresos se incluyen en el capítulo 4 subvenciones procedentes de la comunidad autónoma (2.691.411,36 €) y del Estado (1.973.312,00 €) para financiar parte del pago de cuotas de amortización e interés de préstamos de viviendas e hipotecarios.

5.- La entidad no tiene previsto ingresos por enajenación de inversiones. El importe previsto en el capítulo 6 del estado de ingresos se corresponde con ingresos procedentes del Ayuntamiento de Málaga para la realización de inversiones por parte del IMVRRU a esta entidad.

6.- El detalle de los créditos consignados en el capítulo 6 (anexo inversiones) y capítulo 7 del Estado de Gastos así como su financiación es el siguiente:

Programas	Capítulo de gastos		Financiación		
	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 6	Cap. 7	Detalle
INVERSIONES PROYECTOS IGOE	4.999.526,18		4.999.526,18	0,00	Ingresos para la realización de inversiones para otros entes (AYUNTAMIENTO)
RESTO PLAN INVERSIONES (inversiones propias)	2.544.129,25		0,00	2.544.129,25	Subvenciones de capital del Ayuntamiento de Málaga
PLAN DE REHABILITACIÓN		7.414.260,53		7.414.260,53	Subvenciones de capital del Ayuntamiento de Málaga
<b>TOTAL</b>	<b>7.543.655,43</b>	<b>7.414.260,53</b>	<b>4.999.526,18</b>	<b>9.958.389,78</b>	

Dentro del Plan de Inversiones se incluye inversiones realizadas por esta entidad para el Excmo. Ayuntamiento (proyectos IGOE) por aplicación de la norma de reconocimiento y valoración N° 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad (NRV 12° Activos construidos o adquiridos para otras entidades). Al igual que en el ejercicio anterior, se ha incluido en el subconcepto 65000 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", que recogerá aquellos proyectos que, en el ejercicio de competencias propias derivadas de los estatutos u otros acuerdos de delegación de competencias, que una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, aun siendo pertenecientes al consolidado municipal. Si bien, se debería acreditar en cada expediente de obra el ejercicio de la competencia que en función de los estatutos realiza.

4/5

Se prevé en el Capítulo VI de gastos de Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal en función de la distribución de las competencias municipales que la Ley atribuye a los municipios, por lo que se hace necesaria una clara determinación de dichas competencias en los Estatutos para evitar duplicidades o actuaciones que se puedan atribuir a diferentes organismos o al propio Ayuntamiento.

Los ingresos procedentes del Ayuntamiento de Málaga a favor del IMVRRU para la realización de inversiones por cuenta del Ayuntamiento se presupuestan en el capítulo 6 (subconcepto 61909 "Ingresos por realización de inversiones para otros entes").

Se acompaña de un Plan anual de Rehabilitación para el ejercicio que se financia con subvenciones de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a la financiación de las inversiones, indicar que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

7.- El capítulo 5 del estado de ingresos recoge, junto a los intereses procedentes de depósitos, el importe de 6.677.466,89 € correspondiente a rentas procedentes de alquiler de inmuebles.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	26/11/2024 12:06:25	
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	26/11/2024 10:44:25	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**3. ANEXO DE PERSONAL.**

Se incluye en el expediente Anexo de Personal donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La plantilla de personal no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

**4.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.**

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2025.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO

Josefa María Sánchez Moreno

5/5

LA VICEINTERVENTORA

Cristina Macías Hernández

**A/A del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Macias Hernandez	Firmado	26/11/2024 12:06:25
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	26/11/2024 10:44:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/V+M1DvrNtYP1f7mdGseuRw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

